

Proy. núm.	Apy. núm.	Catas. Pl/Par	Propietario			Vuelo - m	Total Apy.	m <sup>2</sup> Apy.	Tipo terreno
			Nombre	Dirección	Población				
8	—	1/22	Josefa Ferrándiz Ripoll .....	Avenida Valencia, 15 .....	Beniloba (Alicante) .....	20	—	—	Almendros.
9	—	1/23c	Juan Llinares Climent .....	Avenida Andalucía, 18 .....	Alcoy (Alicante) .....	17	—	—	Olivos.
10	—	1/24	José Bou Reig .....	Calle San Juan Crz, 104 .....	Badalona (Barcelona) .....	11	—	—	Almendros.
11	—	1/23b	Juan Llinares Climent .....	Avenida Andalucía, 18 .....	Alcoy (Alicante) .....	15	—	—	Olivos.
12	—	1/25	Ginés Mira Ramón .....	Calle Grant, 57 .....	Esparreguera (Barcelona) .....	22	—	—	Erial.
13	—	Línea tfno.	Telefónica .....	Madrid .....	Madrid .....	5	—	—	Línea.
14	—	1/26	Desconocido .....	Desconocido .....	Penáguila (Alicante) .....	20	—	—	Erial.
15	—	1/27a	José Lloret Picó .....	Desconocido .....	Penáguila (Alicante) .....	26	—	—	Erial.
16	—	1/28	Ginés Mira Ramón .....	Calle Grant, 57 .....	Esparreguera (Barcelona) .....	29	—	—	Erial.
17	—	1/28	Ginés Mira Ramón .....	Calle Grant, 57 .....	Esparreguera (Barcelona) .....	68	—	—	Labor.
18	—	1/28	Ginés Mira Ramón .....	Calle Grant, 57 .....	Esparreguera (Barcelona) .....	7	—	—	Erial.
19	—	1/29	Francisco Gama Raso .....	Calle Santa Rosa, 18 .....	Alcoy (Alicante) .....	5	—	—	Labor.
20	—	Camino	Excmo. Ayto. Penáguila .....	Plaza Iglesia, 1 .....	Penáguila (Alicante) .....	4	—	—	Camino.
21	2	1/30b	Mercedes Llopis Gisbert .....	Plaza Pintor Gisbert, 11 .....	Alcoy (Alicante) .....	246	1	29,79	Olivos.
22	—	Camino	Excmo. Ayto. Penáguila .....	Plaza Iglesia, 1 .....	Penáguila (Alicante) .....	4	—	—	Camino.
23	—	1/30a	Mercedes Llopis Gisbert .....	Plaza Pintor Gisbert, 11 .....	Alcoy (Alicante) .....	87	—	—	Olivos.
24	3	1/30a	Mercedes Llopis Gisbert .....	Plaza Pintor Gisbert, 11 .....	Alcoy (Alicante) .....	61	1	30,28	Olivos.
25	—	1/30d	Mercedes Llopis Gisbert .....	Plaza Pintor Gisbert, 11 .....	Alcoy (Alicante) .....	160	—	—	Barranco.
26	—	Barranco	Conf. Hidrográfica del Júcar .....	Plaza San Juan de Dios, 3 .....	Alicante .....	20	—	—	Barranco.
27	—	1/32b	M.ª Julia Miró Borrás .....	Calle Cid, 63 .....	Alcoy (Alicante) .....	46	—	—	Barranco.
28	4	1/32a	M.ª Julia Miró Borrás .....	Calle Cid, 63 .....	Alcoy (Alicante) .....	45	1	35,93	Labor.
29	—	1/32a	M.ª Julia Miró Borrás .....	Calle Cid, 63 .....	Alcoy (Alicante) .....	35	—	—	Labor.
30	—	1/33a	Julio Miró Miró .....	Desconocido .....	Penáguila (Alicante) .....	65	—	—	Barranco.
31	—	Camino	Excmo. Ayto. Penáguila .....	Plaza Iglesia, 1 .....	Penáguila (Alicante) .....	7	—	—	Camino.
32	—	Barranco	Conf. Hidrográfica del Júcar .....	Plaza San Juan de Dios, 3 .....	Alicante .....	8	—	—	Barranco.
33	—	1/80	Camilo Canos Gomis .....	Calle Cid, 63 .....	Alcoy (Alicante) .....	30	—	—	Labor.
34	—	Camino	Excmo. Ayto. Penáguila .....	Plaza Iglesia, 1 .....	Penáguila (Alicante) .....	5	—	—	Camino.
35	—	1/40b	Camilo Canos Gomis .....	Calle Cid, 63 .....	Alcoy (Alicante) .....	38	—	—	Barranco.
36	5	1/40a	Camilo Canos Gomis .....	Calle Cid, 63 .....	Alcoy (Alicante) .....	110	1	40,81	Ciruelos.
37	—	1/40a	«Iberdrola, Sociedad Anónima» .....	Calderón de la Barca, 16 .....	Alicante .....	14	—	—	Subestación.

## MINISTERIO DE ECONOMÍA

### Resolución de la Delegación Especial de Economía y Hacienda de Asturias-Sede de Gijón sobre prescripción de depósitos de 1981.

Se pone en conocimiento de los propietarios de los depósitos «Necesarios sin interés» que a continuación se detallan, que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27.2 del Real Decreto 161/1997,

de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Caja General de Depósitos, se ha iniciado por esta sucursal expediente de prescripción de los depósitos correspondientes al año 1981, respecto de los que no consta reclamación alguna para su devolución. Se publica el presente anuncio para que, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación puedan presentarse alegaciones por quienes acrediten su derecho. Transcurrido dicho plazo, el importe será aplicado al Tesoro Público.

se notifica se encuentra a su disposición, junto al resto de la documentación del expediente, en la sede de este Instituto, calle Huertas, número 26, 28014 Madrid.

Dichos expedientes se iniciaron por el Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, de fecha 15 de abril de 2002, tras remitir la Dirección General de los Registros y del Notariado a dicho Instituto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 371 del Reglamento del Registro Mercantil, aprobado por Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, una relación continente de las sociedades inculpidoras de la obligación de depósito de cuentas anuales, en las que figuraban incluidas las entidades inculpidadas que en el anexo se relacionan.

Concluida la fase de instrucción de dichos expedientes, y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 218 y 221 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre (en adelante, TRLSA), según redacción posterior a las reformas operadas por el número 20 de la disposición adicional segunda de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y con el añadido introducido por la disposición adicional tercera de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista, y considerando igualmente, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 13 del RPS, el hecho de que las sociedades inculpidadas no han suministrado al órgano instructor la información solicitada en el acuerdo de incoación, acerca de sus importes totales de las partidas de activo y cifra de ventas, ni han formulado alegaciones o presentado documentos o informaciones que desvirtúen los hechos que motivaron la incoación de los correspondientes procedimientos, se resuelve:

Primero.—Considerar que los hechos enjuiciados respecto de cada una de las sociedades inculpidadas constituyen infracciones de las previstas en el artículo 221 del mismo TRLSA, al haber quedado acreditado que dichas sociedades no depositaron en la debida forma en el Registro Mercantil las preceptivas cuentas anuales y resto de documentación correspondiente al ejercicio social de 2000, y por tanto incumplieron la obligación establecida en el artículo 218 del TRLSA.

Número entrada	Número registro	Año	Propietario	Importe - Euros
17.413	13.216	1981	Guillermo Cuesta Rodríguez .....	601,01
17.427	13.228	1981	Juzgado Primera Instancia número 1 de Gijón ...	3.590,46
17.653	13.349	1981	María Carmen Castro González .....	601,01
17.978	13.373	1981	«Bohemia Española, S. A.» .....	645,78
17.703	13.393	1981	José Miguel López Macías .....	601,01
17.775	13.446	1981	«Bohemia Española, S. A.» .....	601,01
17.783	13.452	1981	«Cristalerías Unidas, S. A.» .....	8.888,97
17.846	13.506	1981	«Productos Químicos Asturianos, S. A.» .....	1.634,75
17.854	13.513	1981	Marcelino Amaro Carril .....	473,03

Gijón, 12 de septiembre de 2002.—El Delegado, Emilio Menéndez Gómez.—41.920.

### Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas sobre notificación acuerdo expedientes sancionadores.

Por el presente anuncio, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJ-PAC), y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, y dado que no han podido ser notificadas en su último domicilio social conocido, se notifica a las sociedades que se rela-

cionan en el anexo que, en virtud de lo establecido en el artículo 20 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (en adelante RPS), aprobado mediante Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, ha sido dictada con fecha de 16 de julio de 2002, y en el curso de expedientes administrativos sancionadores seguidos frente a ellas, resolución del Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

Dado que este acto no se publica en su integridad, de conformidad con lo previsto en los artículos 60.2 y 61 de la LRJ-PAC, se indica a las sociedades inculpidadas que el texto íntegro de la resolución que